



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario mediante el cual se modifica la Comisión Legislativa Ordinaria de Justicia Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN LEGISLATIVA ORDINARIA DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2020/11/12
Publicación	2020/12/09
Vigencia	2020/11/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5891 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Pleno iniciada el día 11 de noviembre y concluida el día 12 de noviembre del 2020, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, presentaron ante el Pleno, Acuerdo mediante el cual se propone la modificación de la Comisión Legislativa Ordinaria de Justicia Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Congreso del Estado de Morelos, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Con fecha primero de septiembre de dos mil dieciocho, la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, inició su período constitucional, quedando legalmente instalada e integrada por las diversas fuerzas políticas resultado del proceso electoral del primero de julio del año antes mencionado. El Órgano Político denominado Junta Política y de Gobierno de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, quedó instalado el día miércoles cinco de septiembre de la misma anualidad. En su sesión ordinaria celebrada el día doce de septiembre del dos mil dieciocho, este Órgano Político propuso el ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS Y ESPECIALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, aprobándose en el Pleno el día trece del mismo mes y año.

En términos del artículo 44 de la ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que la Junta Política y de Gobierno es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado; por tanto, es el Órgano Colegiado en el que



se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar Acuerdos para que el Pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda.

El artículo 55 del ordenamiento legal precitado, estipula que la Junta Política y de Gobierno adoptará sus decisiones por consenso, en caso de que este no se obtenga las adoptará por mayoría calificada mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos Coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su grupo o fracción parlamentaria.

c) Las Comisiones Legislativas, son órganos colegiados constituidos por el Pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las Iniciativas de Ley, los Proyectos de Decreto y demás asuntos que les sean turnados. Emitirán en su caso, Acuerdos Parlamentarios que se someterán a la aprobación del Pleno, de acuerdo a lo contenido en la Ley Orgánica para este Congreso.

Que las Comisiones Legislativas se integran por lo menos de tres Diputados, en las cuales podrán participar hasta en diez Comisiones Ordinarias y su composición deberá reflejar en lo posible la pluralidad política del Congreso, en términos del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, las Comisiones deben integrarse de manera plural, buscando prioritariamente la representación de las fuerzas políticas, buscando la representación y equilibrio de las fuerzas políticas que integran el Congreso del Estado de Morelos, en proporción con el número de integrantes de los distintos Grupos y Fracciones Parlamentarias.

Las Comisiones serán integradas a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, señalándose quien será Presidente y quienes Secretarios y Vocales; dicha propuesta será sometida a la consideración de la Asamblea para su aprobación mediante la votación de las dos terceras partes de sus integrantes.



Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN LEGISLATIVA ORDINARIA DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ÚNICO:** Se modifica la Comisión Ordinaria de Justicia Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Congreso del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Justicia Derechos Humanos y Atención a Víctimas		
PRESIDENTE:	DIP.ERIKA GARCÍA ZARAGOZA	PES
SECRETARIA:	DIP. MARCOS ZAPOTITLA BECERRO	PES
VOCAL:	DIP. CRISTINA XOCHIQUETZAL SÁNCHEZ AYALA	PH

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación

**Segunda.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

**Tercera.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**CRISTINA XOCHIQUETZAL SÁNCHEZ AYALA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
**ERIKA GARCÍA ZARAGOZA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario mediante el cual se modifica la Comisión Legislativa Ordinaria de Justicia Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

## RÚBRICAS

Aprobación	2020/11/12
Publicación	2020/12/09
Vigencia	2020/11/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5891 "Tierra y Libertad"